

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, (08/11/2023) para su correspondiente revisión. Sírvasse proveer.  
Santiago de Cali, Noviembre nueve (09) de 2023.  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2645

RAD: 760014189003-2023-00802-00  
SOLICITANTES: GERMÁN AUGUSTO CABALLERO SANTOS y SONIA NATHALIA RAMOS DURÁN  
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, nueve (09) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Los ciudadanos GERMÁN AUGUSTO CABALLERO SANTOS y SONIA NATHALIA RAMOS DURÁN, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores GERMÁN AUGUSTO CABALLERO SANTOS identificado con C.C. No. 91.541.633 y SONIA NATHALIA RAMOS DURÁN identificada con C.C. No. 1.130.610.423, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de de 2023 a las DIEZ (10: 00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,  
  
SONIA DURAN DUQUE  
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria